

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
**C.R.A.**

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05**  
**NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008**

En Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2008, siendo las 3:00 p.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, con el fin de llevar a cabo la sesión extraordinaria No. 05 del Consejo Directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Presidente del Consejo Directivo, **CLAUDIA MORA PINEDA**, Viceministra de Ambiente, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **ALFONSO GARCÉS DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación del sector indígena, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA**, Alcalde de Manatí, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de SABANALARGA y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOZO** Secretario General, con el fin de tratar el siguiente orden de día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 30 de octubre de 2008 de la Procuraduría General de la Nación ejecutando la suspensión provisional ordenada en contra del doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ, Director General de la CRA.
3. Encargar y/o designar a la persona que desempeñará el cargo de Director General de la CRA mientras se cumple la suspensión ordenada por la Procuraduría General de la Nación

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:**

Se aprueba por unanimidad el orden del día sin ninguna modificación.

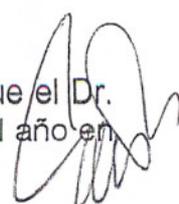
Se procede al llamado a lista por parte del secretario del consejo y se verifica la asistencia de 12 miembros por lo tanto existe quórum deliberatorio y decisorio.

**2. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto de 30 de octubre de 2008 de la Procuraduría General de la Nación ejecutando la suspensión provisional ordenada en contra del doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ, Director General de la CRA.**

El Secretario del Consejo Directivo, da lectura al auto de la Procuraduría General de la Nación de fecha 30 de octubre de 2008 por medio del cual se suspende del cargo al director titular de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, Dr. RAFAEL PEREZ JUBIZ, por un término de 3 meses, sin derecho a remuneración.

El Secretario da lectura al resuelve del auto de la Procuraduría arriba citado. Los miembros del Consejo Directivo señalan apreciaciones sobre la medida ordenada y finalmente, por unanimidad, deciden dar cumplimiento a la orden del ente de control ejecutando la suspensión del director titular.

Acto seguido el Secretario del Consejo Directivo informa a los miembros que el Dr. RAFAEL PEREZ JUBIZ se ausentó del cargo desde el día 30 de Octubre del año en



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05**  
**NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008**

curso, fecha en la que recibió de la Procuraduría General de la Nación la comunicación de la decisión de suspensión provisional en su contra. Recibida la información del señor Secretario, los miembros del consejo determinan poner en conocimiento de la Procuraduría este hecho, comunicación que debe ser enviada por el Sr. Gobernador del Departamento en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Corporación.

Miembros del consejo hacen referencia a la situación que ha dado origen a la suspensión ordenada. La doctora CLAUDIA MORA señala que el Ministerio no ha sido indiferente a la situación de la CRA y que denunció ante la Contraloría y la Procuraduría los hechos por los cuales ha sido investigado el señor director PEREZ JUBIZ. También expresa la doctora MORA PINEDA que además el Ministerio, el delegado del Presidente de la república y el señor Gobernador se abstuvieron de votar el informe de ejecución al PAT con corte a 30 de junio de 2008.

Por otra parte, la representante del Ministro señala que a la persona que sea designada se le deben exigir unos informes permanentes. Expresa que el Ministerio tiene un listado de los requerimientos que le debería hacer el consejo al director encargado. Señala que una vez adoptada la decisión en relación con el encargo debe señalarse cuál es la información que debe entregar el director saliente al director entrante para brindar al consejo directivo y al director encargado que reciba que la información que se le entregue sea foliada, certificada por la revisoría fiscal para que se tenga una información única que sirva de punto de partida para la persona que va a recibir.

**2. Encargar y/o designar a la persona que desempeñará el cargo de Director General de la CRA mientras se cumple la suspensión ordenada por la Procuraduría General de la Nación**

El secretario procede a dar lectura al Art. 52 de los Estatutos de la CRA que establecen los requisitos mínimos que debe tener la persona que aspire a ocupar el cargo de director de la CRA bien sea en propiedad o en encargo.

Señala el secretario los requisitos los cuales son los siguientes:

1. Profesional universitario
2. Título de formación avanzada o de postgrado o en su defecto tres años de experiencia profesional.
3. Experiencia profesional de cuatro años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales uno de esos cuatro años debe ser en actividades relacionadas con actividades del medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de director general de Corporación Autónoma Regional
4. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley

La doctora CLAUDIA MORA expresa que para el tema de la experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales debe tenerse en cuenta la circular del Ministro de Ambiente doctor JUAN LOZANO RAMIREZ de fecha 26 de noviembre de 2006m, donde se señala que se entiende por actividades relacionadas con el medio ambiente. Da lectura la doctora MORA PINEDA a la directiva señalada y lo que ella expresa sobre el alcance de la experiencia en medio ambiente y recursos naturales renovables.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05  
NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008

Se abre el período de postulaciones. El secretario del consejo señala que se presenta por parte del Alcalde de Manatí Dr. Evaristo Oliveros Pimiento, la hoja de vida del doctor Benny Edelberto Danies Echeverría. Expresa el secretario que por parte del doctor Manuel Pedraza se hacen llegar a la secretaría varias hojas de vida, así i) José De Jesús Camacho Gamero; ii) Edgar Antonio Acosta; iii) Juan Gonzalo Botero Botero; iv) Manuel José Herrera Espinoza; v) Amín Ernesto Ariza Donado; vi) Alfredo Chávez González, vii) Álvaro Luis Barraza, viii) Iván Darío Palacio.

Se señala por parte del secretario que se presentaron nueve (9) hojas de vida y que se debe proceder a revisar las hojas de vida presentadas, a fin de determinar si cumplen con los requisitos del cargo arriba citados, de acuerdo con los documentos enviados y con base en el principio de la buena fé.

Se señala que la designación mediante la figura del encargo, requiere: 1) que el candidato sea servidor público, 2) que cumpla con los requisitos exigidos para el cargo respectivo.

Se cierra el período de postulación y se abre el período de verificación de los requisitos del cargo:

Se debate por parte del consejo si se conforma una comisión para revisar las hojas de vida o se determina que el señor secretario lea las mismas y se efectúe la verificación requerida inmediatamente. Se determina la lectura por parte del secretario y la verificación correspondiente, lo cual se realiza y se establece que cumplen los requisitos arriba citados los siguientes: Juan Botero Botero, Benny Danies y José Camacho Gamero. Se anexa a la presente acta las hojas de vida presentadas y el cuadro de verificación de requisitos.

El señor Presidente señala que se abre la etapa de votación y que debe establecerse el método de escogencia teniendo en cuenta que tres (3) personas cumplen los requisitos.

El secretario procede a efectuar el llamado a lista para votación por orden alfabético.

Estando en el proceso de votación, cuando le corresponde el turno al señor Cesar Otero Otero, señala que pone en conocimiento de los miembros del consejo, un oficio de la Procuraduría General de la Nación en el que se comunica la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor José Camacho Gamero.

En relación con lo anterior, la doctora CLAUDIA ARIAS CUADROS señala que dentro de los documentos aportados en la hoja de vida por parte del señor José Camacho obra una certificación de la Procuraduría General de la Nación donde expresamente se indica que el señor JOSE CAMACHO no posee antecedentes disciplinarios lo cual significa que no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes.

El Presidente del consejo señala que vota por José Camacho, teniendo en cuenta que obra en la hoja de vida allegada certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación donde se indica que el mencionado señor no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

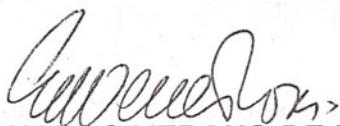
**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05**  
**NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008**

Concluida la votación, se presentó la siguiente votación:

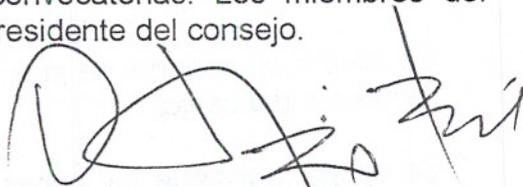
Por el doctor **BENNY DANIES ECHEVERRIA** votaron los consejeros: Evaristo Oliveros, Carlos Roca Roa, Cristian Coll Maury, Álvaro Sarmiento Pacheco, Cesar Otero Otero y Roquelina Blanco Moscarella.

Por el doctor **JOSE DE JESUS CAMACHO GAMERO** votaron los Consejeros: Eduardo Verano De La Rosa, Claudia Mora Pineda, Alfonso Garcés De Vivo, Manuel Pedraza, Carlos Ricárte Rojas y Augusto Barthel.

Concluida la votación el resultado es empate por lo cual el Presidente del Consejo Directivo propone un receso de la reunión. Se reanuda la sesión y dado que no es posible llegar a consenso y persiste el empate, el Presidente del consejo propone suspender la reunión para el día de mañana 6 de noviembre del 2008 a partir de las 5:00 p.m, por lo cual no se requiere nuevas convocatorias. Los miembros del consejo por unanimidad acogen la propuesta del presidente del consejo.



**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente del Consejo



**FIDEL OÑORO RETAMOSO**  
Secretario del Consejo

En Barranquilla, a los seis (6) días del mes de noviembre del 2008, siendo las 5:00 p.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, con el fin de reanudar la sesión extraordinaria No. 05 del Consejo Directivo que fue suspendida el día de ayer cinco (5) de noviembre de 2008, los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Presidente del Consejo Directivo, **CLAUDIA MORA PINEDA**, Viceministra de Ambiente, delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **ALFONSO GARCÉS DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación del sector indígena, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA**, Alcalde de Manatí, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de **SABANALARGA** y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOZO** Secretario General, con el fin de continuar con el orden de día suspendido:

Señala el secretario del consejo que procede a dar lectura a unos escritos que han llegado a esa secretaria por parte de funcionarios de la CRA, porque tienen relación con el tema a tratar. Manifiesta que se trata de la petición de unos funcionarios y les hace entrega de la misma a los miembros del consejo. Se anexa al acta copia del escrito respectivo.

Igualmente, da lectura a la copia de un escrito firmado por el doctor **RAFAEL PEREZ JUBIZ**, dirigido al Viceprocurador General de la Nación, relacionado con su separación inmediata del cargo una vez le fue comunicada la suspensión provisional



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05  
NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008

ordenada por la Procuraduría General de la Nación. Se anexa al acta copia del escrito respectivo

El Secretario del Consejo Directivo llama a lista, verifica la asistencia de 12 consejeros por lo que señala existe quórum deliberatorio y decisorio y así lo indica al Presidente del Consejo. Manifiesta el secretario que como esta reunión es continuación de la sesión del día de ayer se continúa en el punto en que fue suspendida expresa que corresponde al punto tres del orden del día "encargar y/o designar a la persona que desempeñará el cargo de director general de las CRA mientras se cumple la suspensión ordenada por la Procuraduría General de la Nación".

La doctora CLAUDIA MORA señala que teniendo en cuenta el empate que se presentó el día de ayer, el Ministerio de Ambiente, de manera respetuosa y cordial, desea poner a consideración de los miembros del consejo directivo la hoja de vida de un funcionario del Ministerio a fin de ayudar a resolver el empate presentado.

El Alcalde de Manatí considera que no vota por persona de fuera y que por tanto expresa su voto negativo a la hoja de vida presentada por la viceministro.

El doctor CESAR OTERO señala que se continúa la votación con las dos hojas de vida por las que se votaron el día de ayer. Igual consideración manifiesta la doctora ROQUELINA BLANCO.

El doctor CARLOS RICAURTE señala que teniendo en cuenta el empate presentado es importante presentar alternativas.

La doctora CLAUDIA MORA señala que el procedimiento del encargo no se encuentra reglado que lo que se establece son unas condiciones mínimas que se deben cumplir: 1) Ser funcionario público y (ii) cumplir los requisitos que se establece para el desempeño del cargo. Considera que no es cierto que sólo se pueda votar por las dos personas por las que se votó ayer, señala que se pueden postular las personas que se consideren por cuanto lo que se busca es procurar resolver un empate y lograr un consenso en la decisión de un encargo, Expresa que situación distinta sería si se estuviera votando la designación de un director en propiedad porque el procedimiento se encuentra claramente reglado. Señala la doctora MORA PINEDA que por eso, con todo respeto, quiso el ministerio postular un funcionario de tal entidad.

Por su parte el doctor CARLOS ROCA señala que discrepa de lo señalado por la doctora CLAUDIA MORA e indica que la función de los servidores públicos se encuentra reglada, que en la constitución está establecido el debido proceso, que los candidatos que clasificaron en su debida oportunidad no tendrían un debido proceso y que por ello no votaría por la reapertura de un nuevo proceso de postulación. Que ya se agotó el proceso de clasificación, de revisión y de la evaluación de las hojas de vida.

La doctora ROQUELINA BLANCO señala que ya se hizo una votación y se dio un empate. Expresa que no debe presentarse otras hojas de vida cuando ya concluyó la etapa de postulación.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05  
NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008

El secretario del consejo manifiesta que existen dos propuestas para consideración y votación del consejo, así; (i) Abrir un nuevo período de postulación (ii) No abrir el período de postulación.

Colocada a consideración la propuesta de nuevas postulaciones, se obtiene la siguiente votación:

Votaron por no abrir más postulaciones, los consejeros: Evaristo Oliveros, Carlos Roca Roa, Cristian Coll, Álvaro Sarmiento, Cesar Otero y Roquelina Blanco

Votaron por abrir a nuevas postulaciones los siguientes consejeros: Eduardo Verano De La Rosa, Claudia Mora Pineda, Alfonso Garcés De Vivo, Manuel Pedraza, Carlos Ricaurte Rojas, Augusto Barthel.

Lo anterior genera un nuevo empate en el consejo directivo.

Ante el empate presentado, la viceministra de Ambiente manifiesta que desea leer un oficio del Viceprocurador General de la Nación dirigido al Gobernador y que fue enviado en copia al Ministerio. Expresa que el escrito respectivo, indica que teniendo en cuenta que por un empate de votos el consejo directivo de la corporación no ha designado a la persona que debe reemplazar al director de la CRA mientras dure la suspensión provisional y que ante la medida ordenada por la Procuraduría General de la Nación es imperativo ponerle fin a la situación de acefalía en la representación de la entidad y que como tal, si en el día de hoy no se decide el encargo debería producirse un nombramiento en interinidad por parte del señor Presidente del Consejo Directivo, mientras se logra un acuerdo en la junta directiva.

Leído el oficio señalado, se entrega al señor secretario quien procede a fotocopiarlo y entregarlo a todos los miembros del consejo directivo. El oficio señalado se adjunta al acta como anexo de la misma.

El doctor EVARISTO OLIVEROS señala que los conceptos no obligan y que quien debe suplir el encargo es el consejo directivo. Solicita al Presidente del consejo que desatienda la solicitud del Ministerio Público, pues el consejo directivo debe insistir en efectuar el encargo.

El Presidente del consejo directivo, expresa que la entidad no puede quedar acéfala mientras se logra el consenso y que teniendo en cuenta tal situación, de conformidad a lo indicado por el Viceprocurador General de la Nación, designará director interino de la CRA.

La asesora del Departamento, señala que en este momento se debe conjurar una situación de acefalía en el cargo de director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, lo cual debe resolverse de manera inmediata como lo indica en su oficio el señor Procurador. Señala, la señora asesora que nadie le niega al consejo directivo que es éste quien tiene la competencia, de conformidad con la ley y los estatutos, para designar el director encargado pero que, ante la situación especial que se presenta, teniendo en cuenta la conformación par del órgano colegiado, que se ha presentado un empate por segunda ocasión y que no se logra resolver no se puede seguir manteniendo la acefalía. Por lo anterior, resalta que de acuerdo con la ley es posible que el señor Gobernador en su doble condición de Gobernador y Presidente del consejo directivo de la CRA designe un interino solamente por el tiempo que el consejo logre un consenso o votación mayoritaria y pueda determinar



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO No. 05  
NOVIEMBRE 5 y 6 DE 2008

sobre el encargo. Señala que lo anterior, constituye una medida transitoria ante una situación especialísima que se presenta y con fundamento pleno en la ley.

Posteriormente, el doctor VERANO DE LA ROSA propone que se convoque a nueva reunión de consejo directivo de la CRA, con independencia de buscar un espacio, como señaló el doctor Evaristo Oliveros, para lograr el consenso y volver a determinar el consejo directivo sobre el encargo de director. Los miembros del consejo directivo, por unanimidad, determinan convocar a una nueva reunión para el día 18 de noviembre de 2008 a partir de las 3:00 p.m.

Concluido el orden del día señalado se da por terminada la sesión siendo las 8:30 p.m. y se firma en Barranquilla a los seis (6) días del mes de Noviembre del 2008.



**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente Consejo Directivo



**FIDEL OÑORO RETAMOZO**  
Secretario Consejo Directivo